

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 30 de mayo de 1945, de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	—	—
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Adquisiciones

Para la adquisición de ficheros metálicos se reciben ofertas hasta las doce horas del día 15 del próximo mes de junio, en la Jefatura de la Segunda Sección de Estado Mayor de esta Dirección General (Guzmán el Bueno, 122), en donde se encuentran los pliegos de condiciones a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos se efectuará el día y hora antes mencionado.

El importe de este anuncio será por cuenta de la casa a quien se adjudique.

Madrid, 24 de mayo de 1945.

2.302-O 1.ª 30-5-945

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro al

Tesoro que más adelante se menciona he dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de seiscientas sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (668,25 pesetas), con motivo de descubierta en los fondos del servicio de Giro Postal, del que aparece responsable directo el Cartero urbano de La Unión (Murcia), don Zacarías Alonso Santos, y

1.º Resultando...

Fallo que debo declarar y declaro: Primero. Partida de alcance la de seiscientas sesenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos (668,25 pesetas), importe del libramiento número 1.533 hecho efectivo el 18 de abril de 1944 para nivelación del descubierta originado en los fondos del servicio del Giro Postal.

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro, al Tesoro el que fué Cartero urbano de la Oficina de Correos de La Unión (Murcia) don Zacarías Alonso Santos, y por su fallecimiento sus herederos, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la expresada fecha de su abono por el Tesoro hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que pueda exceder de los correspondientes a cinco años y de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia, y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Zacarías Alonso Santos (y por fallecimiento suyo a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a los herederos del único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego. (Rubricado y sellado.)

Y para que sirva de notificación a los expresados herederos del encartado, en rebeldía e ignorado paradero, la sentencia mencionada, que es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, en los periódicos oficiales y en estrados (artículos 10, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Delegado, Félix Carbajal.

725-O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Delegación del Tribunal de Cuentas

Edicto

Don Félix Carbajal Riego, Delegado ordinario y permanente del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto el presente expediente instruido contra el que fué Habilitado de Correos en la Administración Principal de León don Segundo Espinosa González, como responsable directo, y don Juan Frías Bouza, don Luis Rodríguez Fuentes y don José Frías González, como subsidiarios, sobre reintegro al Tesoro de siete mil trescientos setenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (7.372,18 pesetas), descubierta resultante de irregularidades que cometió el citado Habilitado con los fondos que estaban a su cargo por distintos conceptos durante los diez primeros meses del año 1921; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, la de siete mil trescientos setenta y dos pesetas con dieciocho céntimos (7.372,18 pesetas).

Segundo. Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el que fué funcionario técnico de Correos y Habilitado de la Principal de León durante los diez primeros meses del año 1921, don Segundo Espinosa González, con más los intereses legales de demora al cinco por ciento anual durante cinco años y los gastos de procedimiento.

Tercero. Que son responsables subsidiarios de dicha cantidad: A) El

que fué Administrador Principal de Correos de dicha capital don Juan Frías Bouza, por la cantidad de tres mil seiscientos ochenta y seis pesetas con nueve céntimos (3.686,09 pesetas); B) El que fué Interventor de la misma Oficina hasta el diez de agosto de mil novecientos veintinueve, don Luis Rodríguez Fuentes, por la suma de dos mil ciento diecisiete pesetas con treinta y cinco céntimos (2.117,35 pesetas); y C) El que ostentó dicho cargo a partir de la expresada fecha, don José Frías González, por la cantidad de mil quinientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.568,74 pesetas).

Cuarto. Que condene al mencionado don Segundo Espinosa González al pago de dichos alcances, intereses de demora (que se elevan a la suma de mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con cinco céntimos (pesetas 1.843,05) y gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de pesetas por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme, y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma, al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Quinto. Que condene subsidiariamente al pago del alcance declarado (para caso de que no lo verifique por sí el deudor directo) a los mencionados funcionarios técnicos de Correos don Juan Frías Bouza, don Luis Rodríguez Fuentes y don José Frías González (y por fallecimiento de este último a sus herederos), pero concediéndoles el «beneficio de división», y no debiendo satisfacer, por lo tanto, cada uno de ellos, si el caso llegara, otras cantidades que las que se señalan en el número tercero de este fallo.

Así por esta mi sentencia que, publicada que sea y notificada a todos los encartados, deberá elevarse en consulta a la Sala Especial del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado de sus intereses en la cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado. Sellado.)

Y para que sirva de notificación a don Juan Frías Bouza y don José Frías González (y por fallecimiento

suyo a sus herederos) de la mencionada sentencia—que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el intrascrito Delegado, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en los diarios oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas, de 16 de julio de 1935)—, expido la presente en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Félix Carbajal Riego.

726-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco del Comercio, de la Deuda Amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión de 15 de agosto de 1935, vencimiento de 15 de noviembre de 1935, cupón núm. 1:

Serie C., números 118.148 al 49.

Se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

879-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco del Comercio, de la Deuda Perpetua interior al 4 por 100, con impuesto, vencimiento 1.º de octubre de 1936, cupón número 140:

Serie C., números 155.333 al 35.

Se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

880-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco del Comercio, de la Deuda Amortizable al 4 por

100, sin impuesto, emisión de 15 de agosto de 1935, vencimiento de 15 de febrero de 1936, cupón núm. 2:

Serie C., números 118.148 al 49.

Se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

881-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco del Comercio, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, con impuesto, vencimiento de 15 de mayo de 1936, cupón número 37:

Serie A., números 89.487 al 99, 89.501 al 640, 475.626 al 31.

Serie B., números 29.902 al 7, 31.146 al 74.

Serie C., números 27.749 al 88, 27.801 al 43.

Se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

882-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Anuncio

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco del Comercio, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1926, vencimiento de 1.º de julio de 1936, cupón número 39:

Serie C., número 18.901.

Se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

883-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA*Anuncio*

Habiéndose extraviado los cupones presentados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, en Bilbao, de la Deuda amortizable al 4 por 100, sin impuesto, emisión 15 de mayo de 1943, vencimiento 15 de agosto de 1943:

Serie A, números 24.401 al 500.

Serie B, números 7.803, al 900 y 8.054 y 55.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz Migallón.

878-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA*Anuncio*

Habiéndose extraviado los cupones presentados por el Banco Guipuzcoano, en Bilbao, de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión octubre de 1942 (convertida), vencimiento 1 de octubre de 1943:

Serie A, números 782.706, 801.350 al 61, 808.847 y 48, 809.724 al 27, 809.730 al 37, 812.287 al 319, 824.927 y 28, 839.658 al 745, 839.996 al 40.033, 840.064 al 85, 857.657, 859.825 al 36, 860.201 y 2, 1.294.552 al 86, 1.294.589 al 650, 1.294.656 al 725, 1.294.746 al 5.767, 1.295.370 al 5.501, 1.295.524 al 87, 1.305.197, 1.315.126, 1.390.880 al 902.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y sin ningún valor.

Bilbao, 23 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñoz Migallón.

877-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE*Anuncio*

Instada por don Casimiro Ramírez Molina la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión como apoderado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de cuantos fueron sus poderdantes, en

virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno tuviera que hacer reclamación la formule en esta Delegación durante el plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Albacete, 24 de mayo de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

876-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Ampliación de industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Hijos de J. Giralt Latorra.

Objeto de la industria: Fabricación de vidrio.

Objeto de la ampliación: Taller de embalajes de madera.

Capital:

Antes 3.000.000 de ptas.

Después No varía.

Producción: Madera de pino elaborada, 200 metros cúbicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.275-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Bautista Sevilla-López.

Objeto de la industria: Serrería mecánica para madera.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Leña, 200 toneladas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.276-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionario: Don Ricardo Ortiz Laneza.

Objeto de la industria: Tintorería y quitamanchas de ropas usadas.

Capital: 50.000 pesetas.

Producción: Limpieza y teñido, pesetas 150.000 al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.277-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionaria: Doña María Asunción Fernández González de Hoyos.

Objeto de la industria: Obrador de pastelería.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Pasteles, 365.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

2.278-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID**Nueva industria***Grupo 1.º, apartado b)*

Peticionaria: Doña Teresa Bravo Suárez.

Objeto de la industria: Confección mecánica de artículos de punto.

Capital: 90.000 pesetas.

Producción:

Guantes 15.300 pares.

Chalecos 2.500 piezas.

Calcetines 7.000 pares.

Valor: 283.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.279-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ZARAGOZA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Anuncio

Celebrados por esta Jefatura los exámenes que fueron autorizados por la Dirección General de Caminos en 5 de diciembre de 1944 para cubrir vacantes de Peones Capataces en esta provincia, se hace pública a continuación la relación por orden de méritos de los aspirantes propuestos por esta Jefatura y confirmada la aprobación por Orden ministerial de fecha 9 de mayo corriente:

Aspirantes para ocupar plazas vacantes

1. D. Teodoro Laguardia Plo.
2. D. Antonio Valero Salueña.
3. D. Saturnino Gargallo Tejedor.

Aspirantes en expectativa de ser nombrados.

1. D. Santiago Pérez Arnal.
2. D. Daniel Millán Elorri.
3. D. Santiago Campillo Crespo.
4. D. Luciano Jasa Irurozqui.
5. D. Domingo Egea Monreal.
6. D. Félix Simón Sebastián.
7. D. Nicolás Villalba Remacha.
8. D. Eusebio Ponz Maqueda.
9. D. José Gómez Peralta.
10. D. Victoriano Algarate García.
11. D. Toribio García Martínez.
12. D. Isidro Blasco Sánchez.

Zaragoza, 25 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.
730-O.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA CORUÑA

Citación

A fin de practicar medición, valoración general y liquidación final de las obras «de sustitución del firme actual por adoquinado sobre hormigón y hormigón asfáltico» en los kilómetros 43 al 48 y 55 al 59,200 de la carretera de La Coruña a Pontevedra

(provincia de La Coruña), ejecutadas por «Empresa General de Construcción, S. A.», se cita por la presente a la expresada entidad contratista o representante legal de la misma para que se persone en el plazo de quince días en las oficinas de la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña (plaza de María Pita, 13), a los efectos prevenidos en los artículos 60 y 61 del Pliego de Condiciones generales para la Contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903; citación pública que se hace en virtud de lo previsto en el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento del Ministerio de Fomento, de 23 de abril de 1890, advirtiéndose que de no acudir dentro del plazo señalado se nombrará, a aquellos efectos, un representante de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 60 del mencionado Pliego de Condiciones generales.

La Coruña, 23 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
884-O.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y de conformidad con el número quinto, capítulo quinto, de las Instrucciones provisionales para la aplicación de dicha Ley, se hace saber que, cumplimentado lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de la referida Ley, ha sido admitida definitivamente la solicitud del permiso de concesión de explotación para el mineral de lignito presentada por don José María Gutiérrez Avellanosa, con el título de «Primavera» con 101 pertenencias en los parajes de Matacles y La Sarnosa, pueblos de La Aguilera y Las Rozas, del término municipal de Las Rozas, de esta provincia.

La situación y límites del terreno designado es la siguiente: Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Esperanza III», número 15.092; desde este punto de partida, en rumbo Oeste, 14° 17' Sur, se medirán 200 metros para colocar la primera estaca, que coincidirá con la segunda de dicha mina «Esperanza III»; desde esta estaca primera, con rumbo Norte 14° 71' Oeste, se medirán 200 metros para colocar la segunda estaca; desde ésta, en rumbo Oeste 14° 71' Sur, se medirán 600 metros para colocar la tercera estaca; desde ésta, con rumbo Norte 14° 71' Oeste, se medirán 200 metros para colocar la cuarta estaca; desde ésta, en rumbo Este 14° 71' Norte, se medirán 1.000 metros para colo-

car la quinta estaca; desde ésta, en rumbo Sur 14° 71' en rumbo Este, se medirán 100 metros para colocar la sexta estaca; desde ésta, en rumbo Este 14° 71' Norte, se medirán 700 metros para colocar la séptima estaca; desde ésta, en rumbo Sur 14° 71' Este, se medirán 100 metros para colocar la octava estaca; desde ésta, en rumbo Este 14° 71' Norte, se medirán 300 metros para colocar la novena; desde ésta, en rumbo Sur 14° 71' Este, se medirán 200 metros para colocar la décima estaca; desde ésta, en rumbo Este 14° 71' Norte, se medirán 800 metros para colocar la undécima estaca; desde ésta, en rumbo Norte 14° 71' Oeste, se medirán 100 metros para colocar la duodécima; desde ésta, en rumbo Este 14° 71' Norte, se medirán 800 metros para colocar la décimotercera; desde ésta, en rumbo Sur 14° 71' Este, se medirán 200 metros para colocar la décimocuarta estaca; desde ésta, en rumbo Oeste 14° 71' Sur, se medirán 200 metros para colocar la décimoquinta; desde ésta, en rumbo Sur 14° 71' Este, se medirán 100 metros para colocar la décimosexta; desde ésta, en rumbo Oeste 14° 71' Sur, se medirán 1.700 metros para colocar la décimoséptima; desde ésta, en rumbo Norte 14° 71' Oeste, se medirán 100 metros para colocar la décimooctava; desde ésta, en rumbo Oeste 14° 71' Sur, se medirán 200 metros para colocar la décimonovena estaca; desde ésta, en rumbo Norte 14° 71' Oeste, se medirán 100 metros para colocar la vigésima estaca; desde ésta, en rumbo Oeste 14° 71' Sur, se medirán 700 metros para volver al punto de partida, corriendo así el perímetro de las 101 pertenencias que se solicitan. Los rumbos a que se refieren son al Norte verdadero y graduación centesimal.

Lo que se publica por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, durante un plazo de treinta días naturales, en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas de Santander, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento de Minas vigentes.

Santander, 3 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Luna.
2.315-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Concurso de Recaudador

Renunciado el cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Cuéllar, de

esta provincia, por don Ramón Manzanares Vázquez, para la que recientemente fué nombrado por la Comisión Gestora de mi presidencia, en virtud de concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril último y en el día 2 del mismo mes del de la provincia, se convocó un nuevo concurso con carácter libre, por un plazo de veinte días hábiles, en las mismas condiciones fijadas para el primero y con las ampliaciones o aclaraciones siguientes:

Primera. Pueden concursar todos los españoles varones, mayores de edad, que se crean con capacidad para la función, en plenitud de sus derechos civiles. Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de esta Diputación durante los veinte días antes indicados y horas de oficina, debidamente reintegradas y, en su caso, acompañadas de los documentos que se exigen en la base vigésimotercera del concurso anterior.

Segunda. Para la resolución de este concurso, aun cuando la Diputación podrá elegir discrecionalmente de entre los concursantes, o bien declararle desierto, para formar juicio podrá considerar como méritos los que después se indican, y dentro de ellos, preferentemente los que desempeñen sus cargos, en su caso, los hayan desempeñado en esta provincia.

Méritos: Funcionarios provinciales, funcionarios de Hacienda, Recaudadores en propiedad, funcionarios de Hacienda no Recaudadores, Recaudadores no funcionarios y Auxiliares que hayan desempeñado el cargo sin nota desfavorable, o estar en posesión de algún título académico.

Se recuerda que la fianza a prestar es el 10 por 100 del cargo total de 1943, que consistió en dos millones quinientas sesenta y tres mil trescientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.563.365,68), y el premio asignado es el 1,40 por 100 de lo recaudado.

Segovia, 24 de mayo de 1945.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.—El Presidente, David Herrero Lozano.

901-O.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA**Anuncio**

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta la enajenación de un solar situado en la avenida de José Antonio, de esta ciudad, de 223,65 metros cuadrados, que, a razón de 675 pesetas, metro cuadrado, se tasa en 150.963,75 pesetas (precio de retasa), al alza; y linda: por Norte, con solar propiedad de don Ma-

rino Simó; Sur, con avenida de José Antonio; Este, casa número 57 de la propia avenida, y por Oeste, con terrenos propiedad de los señores Herederos de Ordej.

Dicho solar no tiene servidumbre alguna.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la municipal, la cantidad de 7.548,18 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del tipo de licitación, en concepto de depósito provisional. Dicha fianza quedará a beneficio del Ayuntamiento si el rematante no comparece cuando se le requiera a verificar el pago dentro del plazo que se señale.

Se hace constar, en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, de 2 de julio de 1924, que durante el juicio contradictorio que se abrió para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento sobre la celebración de la subasta no se formuló ninguna.

Todos los gastos que ocurran en la subasta y formalización del contrato, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, derechos reales e impuestos, etcétera, etc., serán de cuenta del rematante.

El rematante no podrá exigir mayor cábida y dimensiones del solar que la fijada por el señor Arquitecto municipal, ni otro título que los que otorgue el Excmo. Ayuntamiento.

Serán obligatorias para el rematante, no tan sólo las condiciones que regirán en la subasta, sino también todas las disposiciones del Reglamento de 2 de julio de 1924 antes citado.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otras personas con poderes bastanteados por el señor Secretario de la Corporación Municipal o por el Jefe de Asesoría Jurídica, o, en su defecto, por uno de los Jefes Letrados de la Municipalidad.

El rematante queda obligado a comenzar las obras de edificación sobre el solar dentro del término de un año, a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura.

La subasta se celebrará, con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del repetido Reglamento, de 2 de julio de 1924, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y tendrá efecto el acto en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente, en quien delegue, y con intervención de

otro señor Teniente de Alcalde que se designe, con sujeción a los pliegos de condiciones unidos al expediente, que estarán de manifiesto los días laborables, de nueve a trece horas, en la Sección de Ensanche de la Secretaría Municipal del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposición, bajo cerrado y lacrado, a los que acompañarán el resguardo del depósito, en el Registro Especial de la Secretaría Municipal, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, de nueve a trece horas.

En el anverso de la plica que se encierre la proposición deberá consignarse lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del solar de la avenida de José Antonio, junto al número 57.»

Las proposiciones se redactarán en papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente

Modelo

Don vecino de según cédula personal ... (detállese), enterado del pliego de condiciones para la enajenación de un solar propiedad del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, situado en la avenida de José Antonio, junto a la casa número 57 de dicha avenida—manzana formada por las calles de Joaquín Costa y Reina, Doña Germana y la expresada avenida—, de 223,65 metros cuadrados, y que linda por Norte con solar propiedad de don Mariano Simó; Sur, con la avenida de José Antonio; Este, con la casa número 57 de la mencionada avenida, y por Oeste, con terrenos propiedad de los señores herederos de don José Ordej, se comprometo a adquirir, por la cantidad de pesetas (expresado en letra), la totalidad de aquél y bajo las condiciones que integran el pliego de condiciones por que se rige la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 25 de mayo de 1945.—El Alcalde (ilegible).

903-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA**Edicto**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria se celebrará, a las doce horas treinta minutos del día veintidós de junio próximo, el concurso para las obras de pavimentación de las aceras en la calle de Calvo Sot-

lo, en el trozo comprendido entre el Portal de Villarreal de Alava y el de Arriaga, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 66.499,51 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegradas por un timbre provincial de una peseta y otro municipal de la misma cantidad, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento, acompañando la cédula personal y el justificante de haber constituido, en concepto de fianza provisional, en la Tesorería Municipal la cantidad del dos por ciento del presupuesto.

La subasta será presidida por el señor Alcalde y autorizada por el señor Notario de turno.

Vitoria, 25 de mayo de 1945.—El Alcalde Presidente, Joaquín Ordoño.

904-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y M. L. CIUDAD DE VITORIA

Edicto

En la Casa Consistorial de la ciudad de Vitoria, a las doce horas treinta minutos del día veintitrés de junio próximo, se celebrará el concurso para las obras de urbanización que han de llevarse a cabo en las calles de la Zumaguera, Herminio Madinaveitia y Domingo Martínez de Aragón, (esta última en la parte comprendida entre las dos primeras), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 247.119,69 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, debidamente reintegradas con un timbre provincial de una peseta y otro municipal de igual cantidad, en el Registro General de Entrada de esta Corporación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber depositado, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto de la obra.

La subasta será presidida por el señor Alcalde o Concejal Delegado y autorizada por el Sr. Notario de turno.

Vitoria, 25 de mayo de 1945.—El Alcalde Presidente, Joaquín Ordoño.

905-O.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de cuarenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas con nueve céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de dos mil doscientas diecisiete pesetas con cinco céntimos, que representa el cinco por ciento de tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante, la definitiva de cuatro mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con diez céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la contratación municipal de dos de junio de mil novecientos veinticuatro, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las doce horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno correspondiente dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes, vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida primera del artículo tercero, capítulo undécimo del Presupuesto extraordinario de obras, por tres millones de pesetas, para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta», de esta ciudad, ajustada al modelo que se insertará al pie.

En sobre aparte y abierto, se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de Inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del Sr. Notario y, en general, cuantos ocasionen la presente subasta y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 25 de mayo de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de y domiciliado en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contra-

tar las obras de pavimentación de la calle de Francisco Cuesta, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo o representa una baja del por ciento en el precio-tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la Industria Nacional.

Guadalajara, de de 1945.
(y la firma del proponente.)

895-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de la plaza de la Antigua y ronda de San Antonio, desde la calle de Alvarfáñez hasta el camino del Matadero, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de cincuenta y cuatro mil novecientas pesetas con cincuenta y dos céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de dos mil setecientas cuarenta y cinco pesetas dos céntimos, que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante, la definitiva de cinco mil cuatrocientas noventa pesetas cuatro céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación co-

rrespondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal, de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, y tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las once horas treinta minutos del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consignó la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida primera del artículo tercero, capítulo undécimo del Presupuesto extraordinario de Obras, por tres millones de pesetas, para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito, en el sobre que

la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la plaza de la Antigua y ronda de San Antonio, de esta ciudad», ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la plaza de la Antigua y ronda de San Antonio, de esta ciudad», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de Inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del Sr. Notario y, en general, cuantos ocasionen la presente subasta y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 25 de mayo de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, y domiciliado en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la plaza de la Antigua y ronda de San Antonio, desde la calle de Alvarfáñez hasta el camino del Matadero, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad (en letra) pesetas, que (es el precio-tipo, o representa una baja del por ciento, en el precio-tipo).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara de de 1945.
(y la firma del proponente.)

893-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril último, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las calles de Alvarfáñez y Coronel Villar, desde la plaza de San Antonio a la de los Caídos, en desarrollo del proyecto de su denominación, de que es autor el señor Arquitecto municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ochenta y tres mil novecientos dieciséis pesetas con diecinueve céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otro persona o Sociedad, con poder en éstos últimos casos bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de cuatro mil ciento noventa y cinco pesetas con ochenta céntimos, que representa el cinco por ciento del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal; y el rematante, la definitiva de ocho mil trescientas noventa y una pesetas con sesenta céntimos, que corresponde al diez por ciento del expresado tipo, la cual será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco del Crédito Local de España.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal, de 2 de julio de 1924, y tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación designado por ella, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este edicto-anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y ante el Notario público a quien por turno correspondiente se le dar fe en el acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en cualquiera de los días hábiles del período expresado, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez a trece.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Sección de Obras, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los aludidos pliegos de condiciones se consignan la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en la partida primera del artículo tercero, capítulo undécimo, del Presupuesto extraordinario de obras, por tres millones de pesetas para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y al presentarse llevar escrito en el sobre que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Alvarfáñez y Coronel Villar, desde la plaza de San Antonio a la de los Caídos, de esta ciudad», ajustada al modelo que se insertará al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Alvarfáñez y Coronel Villar, desde la plaza de San Antonio a la de los Caídos, de esta ciudad», y la firma del licitador al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de Inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios y suplidos del señor Notario y, en general, cuantos ocasionen la presente subasta, y los del contrato que motiva.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 25 de mayo de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiter.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y domiciliado en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de las calles de Alvarfáñez y Coronel Villar, desde la plaza de San Antonio a la de los Caídos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en los días y de, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de (en letra) pesetas, que (es el precio tipo o representa una baja del por ciento en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por cada jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección a la industria nacional.

Guadalajara, de de 1945.
(Y la firma del proponente.)

894-O.

DISTRITO FORESTAL DE VALENCIA

Anuncio

Autorizado por el ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado, he acordado fijar el día 4 de julio del corriente año, a las once horas de su mañana, para que se celebre una subasta de pinos halepensis, doble y simultáneamente en el Ayuntamiento de Serra y en esta Jefatura del Distrito Forestal de Valencia, plaza del Gaudillo, número 2, entresuelo derecha (edificio de Barrachina), estando dichos pinos numerados con los marcos de este Distrito, en forma de entresaca, por todo el monte de utilidad pública, número 13, denominado «Porta-Coeli», perteneciente al Patrimonio Forestal del Estado, sito dicho monte en el término municipal de Serra.

La mencionada subasta se compone de seis mil ciento cuarenta y tres pinos, que tienen diámetros normales, comprendidos entre 12 y 89 centímetros tomadas a 1,30 metros de altura sobre el suelo, cubriendo todo el

1.576,885 metros cúbicos de madera en rollo con corteza. 788,442 estéreos de leña gruesa y 1.892,261 estéreos de ramaje, fijándose un valor como tipo inicial de tasación en la subasta de ciento setenta y cinco mil treinta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, o sea a razón de cien pesetas el metro cúbico de madera con corteza en pie, diez pesetas por estéreo de leña gruesa y de cinco pesetas el estéreo de ramaje.

El rematante ha de pagar en concepto de indemnización o gestión técnica la cantidad de dos mil quinientas cincuenta pesetas ochenta y tres céntimos, y además serán de cuenta del mismo todos los gastos que ocasione la mencionada subasta, derechos de Notario, importe de los anuncios, etcétera.

Teniendo en cuenta la cubicación y porte de la madera, el rematante queda asimismo obligado a suministrar a la R. E. N. F. E. 1.270 traviesas para vía de ancho normal en la forma que disponen las Ordenes ministeriales de 12 y 13 de marzo de 1943, insertadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73.

La forma de efectuar el aprovechamiento en los diferentes tramos será indicada por la Administración forestal, siendo de cuenta del rematante el arreglo de caminos, deteniendo quedar estos en buenas condiciones de tránsito, a juicio de los funcionarios del Distrito antes de hacer el reconocimiento final.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que será redactado en la forma legalmente acostumbrada; se admitirán solamente durante la primera media hora del acto de la subasta, o sea hasta las once y media.

De no haber postor en la primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones que la anterior el día 23 de julio.

Tanto para los actos de la subasta como para la ejecución del disfrute regirá lo dispuesto en el Pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, número 273 al 277, ambos inclusive, del mes de noviembre de 1940, y el modelo de proposición que presentarán los licitadores se redactará de la siguiente manera:

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicarse la subasta de 6.143 pinos entresacados por todo el monte de utilidad pública número 13, denominado «Porta-Caeli», de la pertenencia del

Patrimonio Forestal del Estado, enclavado en el término de Serra, se comprometo a cumplir con las condiciones impuestas, ofreciendo la cantidad de ... pesetas (aquí la proposición que se haga, expresando claramente en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Fecha y firma del interesado.

A los efectos de proceder cuanto antes al señalamiento de la posibilidad que corresponde para este monte durante el año forestal 1945-46, se dará preferencia para la corta y extracción de los productos durante un plazo de tres meses, contados a partir de los quince días después de hecha la adjudicación definitiva en los tramos siguientes:

Sección 1.ª

Tramos III y IV del cuartel A.
Idem III del cuartel B.
Idem III del cuartel C.

Sección 2.ª

Tramos I y II del cuartel A.
Idem I y II del cuartel B.
Idem I y III del cuartel C.

Sección 3.ª

Tramos I y III del cuartel A.

Para el aprovechamiento de los restantes tramos se ejecutará en el orden que indique la Administración forestal y se dará un plazo de nueve meses, a partir de la citada fecha para el aprovechamiento total de los mismos.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Valencia, 25 de mayo de 1945.—El Ingeniero Jefe, José Domenech.
902-O

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Servicio de Acopios y Almacenes

El Servicio de Acopios y Almacenes de la RENFE saca a concurso la adquisición de 82.173 kilogramos de alambres de acero, con arreglo a las especificaciones técnicas correspondientes.

Las condiciones, tanto generales como técnicas para este concurso, se especificarán en el correspondiente pliego que en las oficinas de este Servicio están a disposición de las Casas que deseen concursar.

El plazo de presentación de proposiciones expira el próximo día 15 de junio, a las dieciocho horas.

La apertura de pliegos será pública y se efectuará el mismo día 15, a las diecinueve horas, en las ofici-

nas del indicado Servicio, calle de San Cosme, número 1, Madrid.

Los gastos ocasionados por el anuncio de este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de mayo de 1945.—El Jefe del Servicio, M. Maese.

2.304-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de junio de 1944 falleció en el mar el obrero Alfonso Alvarez Crujeiro, natural de Castiñeira (La Coruña), hijo de Domingo y de Ventura, domiciliado en Pasajes (Guipúzcoa), que trabajaba al servicio de Ramón Mantérola Egurbide.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 23 de mayo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

COMPANIA ESPAOLA DE COLONIZACION

De acuerdo con los Estatutos se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que ha de celebrarse en primera convocatoria, a las dieciocho horas del día 14 de junio de 1945, y, en su caso, en segunda, a la misma hora del día siguiente, en Madrid, paseo Santa María de la Cabeza, 1, entresuelo.

Para la asistencia a la Junta, los señores accionistas deberán depositar el certificado de inscripción de sus acciones antes del día 11 en las oficinas de la Compañía en Tetuán o Monte Arrui, los residentes en Marruecos, y en la indicada de Madrid los de la Península.

Los señores accionistas que no concurren personalmente podrán delegar su representación en otro por medio de carta dirigida al Presidente de la Sociedad.

Tetuán, 25 de mayo de 1945.—El Consejo de Administración.

2.314-P.

«LA COMPANÍA DE MADERAS»

Balance en 31 de diciembre de 1944

	Pesetas	PASIVO	Pesetas
ACTIVO			
Sucursal de Madrid	Saldo	Capital social	Saldo
Sucursal de Santander	»	Fondo de Reserva	»
Sucursal de Bilbao	»	Fondo de Previsión	»
Sucursal de San Juan de Nieva	»	Reserva obligatoria	»
Sucursal de Pasajes	»	Reserva especial	»
Sucursal de Huelva	»	Fondo de Seguros	»
Sucursal de Sevilla	»	Varios acreedores	»
Sucursal de Alicante	»	Impuestos de empleados	»
Material de tracción	»	Impuestos pendientes de pago	»
Mobiliario de oficina	»	Asuntos pendientes	»
Varios deudores	»	Dividendos (cupones no presentados)	»
Valores en Cartera	»	Subsidio familiar	»
Inversión de la Reserva legal	»	Seguro de Enfermedad	»
Inversión de la Reserva especial	»	GANANCIAS Y PERDIDAS	
Caja	Existencia	Remanente de 1943	163.780,79
	21.140.513,68	Beneficio en 1944	1.229.498,44
			21.140.513,68

Madrid, 23 de mayo de 1945.—«La Compañía de Maderas».—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Bjaaland. 2.272-P.

BANCO ZARAGOZANO

De conformidad con lo previsto en el artículo quinto de sus Estatutos, y mediante autorización superior, Banco Zaragozano pone en circulación 16.000 acciones que obraban en cartera, representativas de un capital de 8.000.000 de pesetas, cuya suscripción se realizará con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.ª El Consejo de Administración del Banco Zaragozano pone en circulación 16.000 acciones, números 80.001 a 96.000, inclusive, de las 20.000 existentes en cartera; valor nominal, 500 pesetas una.

2.ª Queda abierta la suscripción a la par entre los actuales accionistas, a razón de una acción nueva por cada cinco de las que actualmente posean.

3.ª El derecho a la suscripción se acreditará con la presentación de los cupones 25, 12 y 5, correspondientes a las acciones números 1 al 20.000, 20.001 al 40.000 y 40.001 al 80.000, respectivamente, que se unirán a la petición.

4.ª En el acto de la suscripción se ingresará el 50 por 100 de aquélla, o sea 250 pesetas por acción, lo cual dará derecho a recibir al portador las acciones correspondientes.

El 50 por 100 restante será desembolsado en uno o más plazos, según determine el Consejo de Administración, y habrá de anunciarse oportunamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En el acto de suscribir las acciones, se abonarán además 10 pesetas por cada una, en concepto de gastos para la puesta en circulación.

5.ª La suscripción comenzará el día primero de junio próximo y terminará el 30 del propio mes, debiendo ser realizada en las Oficinas Centrales del Banco o en las de sus Sucursales y Agencias.

Las nuevas acciones que se ponen en circulación tendrán derecho a participar en los beneficios sociales desde el día primero de julio de 1945.

6.ª Los cupones 25, 12 y 5, correspondientes a las actuales acciones, a que se refiere el párrafo tercero, hayan o no usado sus tenedores del derecho a suscribir las nuevas acciones que se ponen en circulación, se entenderán anulados para ulteriores efectos, corriéndose la numeración, y entendiéndose, por tanto, como cupón pendiente los 26, 13 y 6, respectivamente.

Zaragoza, 22 de mayo de 1945.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lon Laga.

2.323-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Aprobado por la Junta general ordinaria celebrada el 23 del corriente el dividendo de 25 pesetas por acción a las acciones preferentes y el de 15 pesetas por acción a las ordinarias, por el ejercicio de 1944, a cuenta de los cuales se hizo efectivo el cincuenta por ciento a partir de 1.º de enero del corriente año, el Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado el pago complementario de 12,50 pesetas por acción a las preferentes, y de 7,50 pesetas por acción a las ordinarias, siendo de cargo de los señores accionistas el impuesto de utilidades correspondiente.

Dicho pago se hará desde el día 15 de junio próximo contra cupón número 5 de las acciones preferentes, números 1 a 239.387, y contra cupón número 21 de las acciones ordinarias, blancas, números 1 a 71.000, y rojas, números 1 a 39.000, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Central, Banco de Bilbao, Banco Hispano Americano, Banco Mercantil e Industrial, Banco Hispano Colonial, Banco de Aragón, Banco Mercantil de Santander, y en sus filiales, sucursales y Agencias.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, J. de Aymerich.

2.318-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO GUBERNATIVO BARCELONA****Anuncio**

El Reverendo don Miguel Carráu Puig, con domicilio en Barcelona, calle de San Luis, número 32, ha reclamado la reivindicación de seis obligaciones Deuda municipal de Barcelona. Exposición, emisión 1925, 6 por ciento, números 13.425 y 26, 14.825, 34.063 y 64, 123.802.

Dos obligaciones ídem ídem, emisión 1903, al 4,50 por ciento, números 6.929 y 7.102.

Seis obligaciones ídem ídem, emisión 1917, 4,50 por 100, serie B, números 264.895 al 900.

Dos obligaciones de la Compañía Telefónica Nacional de España 5,50 por 100, números 117.945 y 46.

Tres bonos Catalana Gas y Electricidad, 6 por 100, números 94.477, 175.060 y 176.500.

Una carpeta provisional Deuda amortizable 5 por 100, serie A, número 172.383, de 500 pesetas nominales.

Dos obligaciones F. C. de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, serie A, emisión 1880, números 2.365 y 2.573, y una obligación ídem ídem, serie D, número 737.

Una cédula Banco Hipotecario del Uruguay, serie N, emisión 1913, número 5.662.

Una ídem ídem, serie P, emisión 1915, número 9.699.

Por carecer de prueba idónea se expide el presente, de conformidad con la Orden de 14 de enero de 1942, haciéndolo saber para que dentro del término de un mes se formule oposición por quien se crea con derecho a tales títulos, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo sin oposición serán entregados al peticionario.

Barcelona, 18 de mayo de 1945.—El Juez gubernativo, Eduardo Pérez del Río.

2.283-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****Edicto**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve, en autos que sigue doña Carmen Sansalvador y Fernández Huidobro, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana doña Julia, se anuncia la muerte sin testar de doña Julia Sansalvador Fernández Huidobro, natural de Madrid, de setenta y cuatro años de edad, hija de José y Julia, y de estado soltera, que falleció en su domicilio de esta capital, calle de Arrieta, número catorce, el veintisiete de julio de 1944; y se hace saber que quien reclama la herencia es su hermana de doble vínculo doña Carmen Sansalvador y Fernández Huidobro.

Y, por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Gregorio Ortega.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

2.310-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid, se tramita denuncia formulada por el Procurador don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación del Banco de Bilbao, sobre extravío de un título de la Deuda Amortizable del Estado, 4 por 100, emisión de 1935, serie C, núm. 2.230, de 5.000 pesetas nominales, de cuyo depósito, que era voluntario, se le había expedido por el Banco citado el resguardo número 417.058, cuyo título era propiedad del «Patronato de Señoras del Sanatorio Marino de Gorliz (Vizcaya)»; y 25 títulos de la serie A, números 486.874 al 98, de 500 pesetas nominales cada uno; 5 títulos de la serie B, números 7.182, 122.129/32, de 2.500 pesetas nominales cada uno; y 5 títulos de la serie C, números 94.904 al 6, 116.503 y 4, de 5.000 pesetas nominales cada uno, todos de la Deuda Amortizable del Estado del 4 por 100, emisión de 1935, y de la propiedad de la Comunidad de Religiosas Mercedarias del convento de Ajanguiz (Güernica) cuya propiedad ha sido acreditada mediante certificaciones de dicho Banco de Bilbao, en el que se hallaban depositados, y cuya denuncia ha sido admitida a trámite por providencia de esta fecha.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número primero del artículo 550 del Código de Comercio, a fin de que el tenedor de los referidos títulos pueda comparecer ante este Juzgado a alegar su derecho, dentro del término de nueve días que al efecto se le concede y bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello Robles.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.216-A. J.

1.ª 30-5-945

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Cumpliendo el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se notifica la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de José Antonio Bellón Barcia, que desde su vecindad de Régioa, Cedeira, se marchó para Cuba en 1924, dejando de tenerse noticias de él.

Santa Marta de Ortigueira, 23 de enero de 1945.—El Juez accidental de Primera Instancia, Roberto Lage.—Ante mí, el Secretario, Manuel R. Salas.

2.216-A. J.

1.ª 30-5-945

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita por la Compañía «Hoteles Unidos, S. A.» (H. U. S. A.), expediente sobre reducción de capital, en el cual se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez accidental, señor Ruiz López. Madrid, 23 de mayo de 1945. — Al expediente de su razón con el poder. Se tiene por parte en la representación en que comparece de la Compañía «Hoteles Unidos, Sociedad Anónima» al Procurador don Alfonso Lodeiro, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Con citación del Ministerio Fiscal y proveyendo al escrito de cinco de abril último para ejecución del acuerdo de aquella entidad, de conformidad con el artículo ciento sesenta y ocho del Código Mercantil y los de aplicación de jurisdicción voluntaria en actos de comercio y sus concordantes de los de carácter general y para que en su caso aquellos acuerdos no perjudiquen los legítimos derechos de los acreedores e interesados, quedando en suspenso los acuerdos sociales, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, llamándose por término de diez días a aquellas personas, para que dentro de dicho término, y haciéndoles saber los acuerdos de reducción del capital social en un millón quinientas mil pesetas, modificación de los Estatutos y fijación del domicilio social en Madrid, plaza de Platería de Martínez, número uno, puedan solicitar que se les pague o se les aseguren sus créditos; y luego que transcurra aquel término y sea oído el Ministerio Fiscal, dése cuenta para la resolución que corresponda.—Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Antonio R. López.—Ante mí, Luis Moliner.»

Dado en Madrid a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Antonio R. López.—El Secretario, Luis Moliner.

2.281-A. J.

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don José de Muezas, en nombre de don Francisco García Menargues, contra los herederos o causahabientes de doña Flora García Machado, sobre reclamación de 890.000 pesetas, de la que se ha acordado conferir traslado a dichos demandados; y en su conse-

cuencia, y mediante desconocerse quiénes sean, se emplaza por medio del presente a dichos demandados para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Madrid, 25 de mayo de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias.

2.297—A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta capital, se ha admitido la demanda incidental de pobreza promovida por doña Sinforosa Rica García, asistida de su esposo, don Juan Cámara Ortego, contra doña Rosa García Benito y otros, de la que se ha conferido traslado a los demandados, a fin de que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma y contesten la demanda, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los demandados, terceras personas ignoradas, inciertas o indeterminadas que puedan tener interés o algún derecho sobre los bienes que fueron de la propiedad del causante don Felicio Rica y Rica, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

727-A. J.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 12, Secretaría de don Luis de Gasque y Pérez-Aznar, penden autos sobre declaración de herederos abintestato por defunción de don Francisco González Martínez, natural de Madrid, de sesenta y tres años de edad, hijo de don Félix y de doña Concepción, de estado casado con doña Angela Jiménez García, con la que contrajo matrimonio en veintidós de diciembre de mil novecientos treinta, y en los que se ha acordado hacer saber la muerte sin testar del expresado Sr. González Mar-

ción, ocurrida en esta capital el nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, sin que conste la existencia de ascendientes ni descendientes; a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, interesada por la viuda doña Angela Jiménez García, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla en término de treinta días hábiles, acompañando los documentos justificativos de su derecho y el oportuno árbol genealógico, previniéndose que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

El presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid a catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.317-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de esta capital; en los autos seguidos por don Ramiro Díaz Sobrado, contra don Guillermo Morá Chauri y don Angel Moreno Mora, sobre revisión de pagos en época roja, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió a la primera, por la cantidad de treinta y tres mil quinientas noventa pesetas con treinta y tres céntimos, la siguiente finca:

Una parcela de terreno al sitio denominado Cruz Colorada, calle de Temán, en término municipal de la villa de la Cabrera, partido judicial de Torrelaguna, de cabida tres mil metros cuadrados, dentro de cuya parcela existe una granja y vivienda; cuya subasta deberá celebrarse en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de junio próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en los periódicos oficiales con la antelación de veinte días; previniéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indi-

cado tipo; que los títulos de propiedad se han suplido con certificación de lo que acerca de ellos aparece en el Registro; que estarán de manifiesto en Secretaría y con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Francisco Arias. 2.296-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, Secretaría del que refrenda, pende expediente sobre provisión de fondos, instado por el Procurador don Juan Avila Pla, contra don Emilio Fernández López, con motivo de autos de juicio voluntario de testamentaría de doña María Teresa Rodríguez Rilova, en los que, a instancia del actor, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad de veinte mil pesetas, los derechos hereditarios que pudieran corresponder a don Emilio Fernández López en la sucesión de su esposa doña María Teresa Rodríguez Rilova.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día veinticinco de junio próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que, pudiendo comprenderse en los derechos que se subastan bienes inmuebles, se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos, por lo que tales licitadores de-

berán conformarse con lo que aparezca de autos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado.

Madrid, diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

2.292-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de hoy dictada en el procedimiento sumario que insta con arreglo a los trámites establecidos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Clemente Tassara Buiza, contra don Mantel Molina Pedrosa, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada trozo de terreno, en término de Chamartín de la Rosa, provincia de Madrid, al sitio llamado Malmea, y pedazo del bosque, y actualmente El Cerrón. Mide una superficie de quince mil quinientos veintiocho metros equivalentes a doscientos mil pies, todos cuadrados. Y linda: por su frente u Oeste, con camino de Chamartín a Fuencarral y Alcobendas; por el Sur, o derecha, entrando, con pinar o bosque de don Juan Ron y don Tomás Calle; por el Norte o izquierda, con parcela de don Manuel Molina, que antes fué de doña María Guilhon Povedano, y terreno de don Fernando Acedo Sánchez, y por el Este o espalda, con el resto de la finca de que ésta se segregó, propiedad hoy de don Manuel Juan Molina.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día veintisiete de junio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que el tipo del remate es el de ciento cincuenta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo base del procedimiento.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, teniendo que consignarse para tomar parte en el remate y previamente el diez por ciento del mismo; y

Tercero. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del ar-

título 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que persigue don Clemente Tassara en el procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira. 2.289-A. J.

M A D R I D

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital, en los actos ejecutivos, hoy en procedimiento de apremio, seguidos por el Comité Liquidador del Banco de Cataluña, contra don Francisco Utrilla, don Gonzalo Carrillo y doña Dolores Galián Rodríguez, hoy los herederos o causahabientes de ésta, sobre pago de pesetas, se hace saber por medio del presente a dichos herederos o causahabientes, cuyos domicilios se desconocen, haberse designado por la parte ejecutante como Perito para la tasación de varias fincas sitas en Almazán (Soria), que fueron embargadas al ejecutado, señor Carrillo, al vecino de esta capital don Luis Gago Alonso, Maestro Aparejador, ello con el fin de que dentro del término de segundo día nombrado otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se les tendrá por conformes con el designado por dicha parte ejecutante.

Dado en Madrid a 27 de abril de 1945.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).

2.303-A. J.

MURCIA

Don Francisco Yufera Hernández, Juez de Primera Instancia del distrito número uno de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el que fue Registrador de la Propiedad de Murcia, don Ildefonso García Repeto, en virtud de haber sido jubilado con fecha 3 de enero de 1936, y en méritos de solicitud presentada por el mismo para la devolución de la fianza, se anuncia por medio de este tercer edicto, conforme a lo precep-

tuado en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la inserción de este nuevo edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, haciéndose constar que el referido Registrador ha desempeñado los siguientes Registros de la Propiedad: Con carácter interino, el de Monóvar, y en propiedad, los de Estella, Cádiz, Aracena, Utrera, Cartagena y Murcia, siendo el último Registrador servido el de esta capital, en donde fué jubilado.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Yufera Hernández.—El Secretario, Evaristo Casado.

729-A. J.

GANDESA

Edicto

Don Antonio Boira Bosquet, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Gandesa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ircoó sumario cuyo número se ignora, en el año 1935, contra el conductor de un vehículo, llamado Francisco Esteve, y del que era propietario, don Bartolomé Esteve, en el que se exigió como fianza para garantía de las responsabilidades civiles dimanantes de la causa, la cantidad de diez mil pesetas, las que fueron impuestas por la Entidad Bancaria «Banco de Bilbao», en nombre de la «Compañía Aseguradora Izarra», constituyéndose la fianza en dos títulos de la Deuda Ferroviaria del 4,50 por 100, importantes, diez mil pesetas nominales con cupón primero de enero de 1936, emisión 1.º de enero de 1929, las que fueron depositadas en 11 de octubre de 1936 en la Caja General de Depósitos, en Madrid, con el número 322.373, del Registro de entrada y núm. 142.318 de registro, tomo 14, número 201; habiendo sido destruído el archivo de este Juzgado, y con él el sumario referido, durante el período marxista.

La representación de la Entidad Aseguradora, a tenor de los Decretos de 22 de julio de 1942 y el de 23 de febrero de 1940, solicita del Juzgado la devolución de la fianza referida, cuya petición, y por ser imposible, dado el tiempo transcurrido, la reconstrucción del sumario, se anuncia

mediante el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, por no haber periódicos en esta localidad, a fin de que, transcurrido el plazo de dos meses, a contar desde su publicación en los expresados periódicos oficiales, acuerde el Juzgado lo procedente acerca de la devolución del mencionado depósito.

Gandesa, 17 de mayo de 1945.—El Juez, Antonio Boira.—El Secretario judicial, Manuel Santillana. 2.316-A. J.

MALAGA

Don Alberto Llamas García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hago saber: Que para efectuar responsabilidades que se reclaman en autos procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Aguilar, en nombre de don Manuel Nieva Barbadillo, contra don Juan Rodríguez Villar, se saca a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Una huerta, llamada de la Zorra, sita en el término de Alhaurín de la Torre, jurisdicción de Málaga; linda: a Levante, herederos de don Miguel Hinojosa; Poniente, caminos de la Alcaldía de Cazalla; Norte, José de la Cruz, y al Sur, Mariano Bocha Bocha. Consta de ocho fanegas de tierra buena de siembra, de diez más endeblés, de otras once de menos calidad y aun de dos que son pedregosas, en que arraigan varios árboles frutales y de otras clases, equivalentes las fanegas a dieciocho hectáreas setenta y una áreas y cuarenta y siete centiáreas.»

Para cuya subasta se ha señalado el día tres de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado (avenida del Generalísimo Franco, 25, piso 2.º), haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción, el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió de base a la primera subasta, no admitiéndose posturas

inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la mentada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación de la que sólo está exceptuada la parte actora.

Dado en Málaga, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Alberto Llamas García. El Secretario, Justo López.

2.298-A. J.

GINZO DE LIMIA

Don Lino Acevedo Iglesias, Secretario, por sustitución legal, del Juzgado de Primera Instancia del partido de Ginzo de Limia.

Doy fe: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado, y a que luego se hace referencia, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la villa de Ginzo de Limia, a veintiocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don José Alvarez Arredondo, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por José Gándara Quintas y su esposa doña Mercedes Fontelo González, mayores de edad, labradores y vecinos de Paradela, en el municipio de Porquera, representados en autos por el Procurador don Honorio Pelteiro Alvarez y dirigidos por el Letrado don Ramón Enriquez Cadorniga, contra Celsa, Isolina, Carmen, Adelina y Sara Quintas Blanco, las cuatro últimas intervenidas de sus maridos, Benito García Cerviño, Antonio Portela López, Benito Salgado Rodríguez y Francisco González Rodríguez, o Rodríguez González, y contra éste, además, como representante legal de sus hijos menores Camilo, Josefa, Benito, José y Antonio González Quintas o Rodríguez Quintas, habidos del anterior matrimonio, que contrajo con una hermana de su actual esposa, Sara, la Celsa soltera, todos mayores de edad, labradores, avencidados los dos primeros en Paradela, lo mismo que la Celsa, el tercero en la Forja y el cuarto en Fuentemoura, todos en indicado municipio de Porquera, representados en autos por el Procurador don Luis Villarino Ramos, bajo la dirección del Letrado don Juan Vidal García, y contra Agustina, Manuel y Rudesindo Quintas Blanco, hermanos de las anteriores demandadas y ausentes en ignorado paradero, sobre nulidad de

testamento y subsiguiente entrega de bienes; y = Fallo: Que declarando como declaro, desestimando la excepción de cosa juzgada, nulo de pleno derecho el testamento que aparece otorgado por Carmen Blanco Lobaño en 28 de septiembre de 1930, ante el Notario don Arturo Yáñez Cancio, en la villa de Bande, y atribuyendo absoluta virtualidad al otorgado por la misma en 15 de abril de 1927, debo condenar y condeno, sin hacer especial imposición de costas, a los demandados, Celsa, Isolina, Carmen, Adelina y Sara Quintas Blanco, intervenidas las cuatro últimas de sus maridos, Benito Garrido Celviño, Antonio Portela López, Benito Salgado Rodríguez y Francisco Rodríguez González, o González Rodríguez, y a éste como representante legal de sus hijos menores habidos de su anterior matrimonio con la hoy finada Corona Quintas Blanco, llamados Camilo, Josefa, Benito, José y Antonio, al igual que a los ausentes, Agustina, Manuel y Rudesindo Quintas Blanco, a reconocerlo así y a hacer entrega a los demandantes, José Gándara Quintas y a su esposa, Mercedes Fontelo González, como herederos instituidos en el citado testamento de 15 de abril de 1927 por la otorgante Carmen Blanco Lobaño, de los bienes que constituyen el haber hereditario de ésta, y que se relacionan en el primer otrosí del escrito de demanda, con excepción del prado de Meas, que figura bajo el número séptimo de dicha relación, y del labradío a Rötfa, descrito en el documento privado que obra al folio treinta y ocho de este pleito, y a abonar a los referidos accionantes los frutos producidos o que hayan podido producir esos bienes desde el 17 de septiembre de 1943, con las deducciones correspondientes y según regulación que se efectuará en trámite de ejecución de sentencia. Notifíquese ésta a las partes en forma ordinaria y, además, a medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. = Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Alvarez Arredondo. (Rubricado.)»

Consta publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los demandados ausentes, Agustina, Manuel y Rudesindo Quintas Blanco, expido la presente en Ginzo de Limia, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Lino Acevedo.—V.º B.º el Juez de Primera Instancia, José Alvarez Arredondo.

2.295—A. J.

GETAFE

Edicto

En los autos de que se hará expresión, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Getafe, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Getafe a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—Visto por mí, Juan Higuera Sabater, Juez de Primera Instancia del partido, el presente juicio declarativo ordinario de menor cuantía, entre partes.

Demandante: Don Fernando Cabrera Herrero y don Antonio Cabrera García, mayores de edad, casados, Jefe de Telégrafos y Abogado, respectivamente, vecinos de Madrid. Defendidos por el Letrado don Juan Vergara con la representación del Procurador don Luis Sanz.

Demandada: Doña Elvira Merello Felip, sus herederos o sucesores y herederos también de don Carlos Longoria; cuyas circunstancias personales no constan por no haber comparecido.

Sobre extinción y consiguiente cancelación por prescripción de crédito hipotecario.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Fernando Cabrera Herrero y don Antonio Cabrera García, debo declarar y declaro extinguida por prescripción la obligación garantizada con la inscripción de la hipoteca de que se deja hecho mérito, constituida a virtud de la escritura de 8 de noviembre de 1911, ante el Notario de Madrid Sr. Alonso Caballero, por don Plácido, don Luis, don Manuel, don Fernando, doña Mercedes y doña Angela Cabrera Herrero, a favor de don Carlos González Longoria, en garantía del préstamo a que se contrae; extinguida también por prescripción consiguientemente las acciones para su reclamación, y en consecuencia decreto la cancelación, para lo que se expedirá mandamiento duplicado al Registro de la Propiedad del partido, luego que sea firme y ejecutoria esta sentencia, con relación a las fincas relacionadas que las gravaba; condenando a los demandados doña Elvira Merello Felip, sus herederos o sucesores y herederos también del primitivo acreedor don Carlos González Longoria, a estar y pasar por tales declaraciones; sin especial imposición de costas del juicio.

Así lo sentencio y firmo por la presente, que por la rebeldía de los demandados será notificada en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Higuera.»

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez

que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, autorizo el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que firmo en Getafe a veintitrés de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Juan Higuera.

2.291-A. J.

ARRECIFE

Don Francisco Hernández Arata, Juez de Primera Instancia accidental de Arrecife.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, con el número 29 del corriente año pende expediente instado por don Fermín Rodríguez Bethencourt, mayor de edad, casado, médico, natural de San Bartolomé de Lanzarote, vecino de Arrecife, con domicilio calle de Fajardo, núm. 5, para obtener autorización de la unión de sus apellidos Rodríguez-Bethencourt como primer apellido, para él y sus hijos habidos con doña Manuela García Parrilla, que son: don Manuel, doña Antonia, doña Manuela y doña Concepción Rosa Rodríguez García, el primero, médico, la segunda, casada con don Juan José Otámen-di Soravilla; la tercera, casada con don Nicolás Manrique de Lara y Astudillo, y la cuarta, soltera; fundándose para ello en que hace más de treinta años, viene el instante ejerciendo su profesión de Médico, y que si bien siempre ha hecho uso de su primer apellido, por lo corriente del mismo, siempre ha sido conocido social y profesionalmente por el segundo apellido, Bethencourt, obligándole a timbrar sus recetas, libros de facturas y papel de correspondencia Fermín R. Bethencourt, así como en las etiquetas que como cosechero y elaborador de vinos, la firma antes indicada, y que sus hijos son conocidos por el apellido Bethencourt, a pesar de ser tercero de ellos.

Lo que se hace público para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas se crean con derecho a ello a cuyo efecto se señala el término de tres meses, a contar del edicto, con la advertencia de que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Arrecife, a veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y

cinco.—El Juez, Francisco Hernández Arata.—El Secretario accidental, Rafael Cabrera.

2.290-A. J.

HARO

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia de Haro y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se ha incoado, con el núm. 11 del año actual, expediente de jurisdicción voluntaria a virtud de escrito de don José María Agustín y don Luis Norberto Jesús Gómez Cruzado, casado el primero, viudo el segundo, ambos mayores de edad, industriales, naturales y vecinos de esta ciudad, en el que hacen constar sustancialmente que interesan dicho expediente encaminado a obtener la autorización ministerial correspondiente para la unión de sus apellidos paterno y materno: Gómez Cruzado, con el fin de que, en lo sucesivo, formen uno sólo, y se adicione como segundo el que lo es de su padre, Sainz de Aja, siendo la principal razón que motiva dicho deseo el venir dedicándose desde hace más de veintiocho años a la elaboración de vinos finos, obtenidos en vides cultivadas en terrenos propios, situados en jurisdicción de esta ciudad; cuyos vinos, debidamente embotellados y con las marcas en que figuran nuestros citados apellidos, se venden en diversos mercados, tanto nacionales como extranjeros; que desde la fundación de la sociedad constituida entre ambos hermanos el 27 de abril de 1916, vienen trabajando con toda actividad en dicho negocio y en llevar sus vinos embotellados con su nombre comercial «Gómez Cruzado», inscripto en el Registro de la Propiedad Industrial, a la mayor parte de las provincias de España y a algunas regiones del extranjero; habiéndoles determinado a interesar la unión de sus apellidos paterno y materno como uno sólo y la adición como segundo el de su padre la consideración de que a su fallecimiento, el negocio o industria vitivinícola que vienen ejerciendo con la denominación «Gómez Cruzado», pueda pasar a sus hijos o a alguno de ellos sin inconveniente ni dificultad alguno que pudiera serles impuesto en el ejercicio del referido negocio, y sean autorizados a hacer constar en el Registro Civil de su respectivo nacimiento la adición a su primer apellido de Gómez el de Cruzado, formando uno sólo y conservando como segundo el de su padre.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la aplicación de las Leyes del Matrimonio y Registro Civil y demás disposiciones vigentes sobre la materia, se expide el presente para publicar en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la provincial de Logroño», a que pertenece el punto de la naturaleza y domicilio de los interesados, al objeto de que, dentro del término preteritorio de tres meses, a contar desde la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Dado en Haro a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Felipe Rodrigo Renes.—El Secretario, Manuel Malvárez.

2.257

AGUILAR DE LA FRONTERA

El Juez de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que a instancia de doña Valletina García Muñoz, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de Granada, se tramita expediente gubernativo para la devolución de la fianza constituida por don Emilio Onorato Peña, para responder de su gestión como Registrador de la Propiedad, y de conformidad con el artículo 307 de la Ley Hipotecaria, se anuncia por segunda vez, a fin de que en término de tres meses, se formulen las reclamaciones que procedan por actos realizados en el ejercicio de su cargo, consignando que los Registros servidos por el señor Onorato Peña, son los siguientes: Valle de Cabuérniga, Gaucín, Moguer, Escalona, Ecija y Aguilar de la Frontera.

Dado en Aguilar de la Frontera a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

703-A. J.

ALCALA DE HENARES

Cédula de emplazamiento

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en providencia dictada con fecha quince de noviembre del pasado año, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el señor Delegado del Ministerio Fiscal, sobre que se declare nula y sin ningún efecto la inscripción de defunción de don Pedro Ferrero Marente, practicada en el Registro civil de Vicálvaro, con el número 117, al folio 705 del tomo 47 de la Sección tercera, el

día 22 de mayo de 1940, ha acordado se emplace a los herederos o causahabientes de expresado don Pedro Ferrero Marente y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la nulidad de la inscripción mencionada, para que en el término de nueve días improrrogables se personen en dichos autos, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Alcalá de Henares a diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

704-A. J.

GRANADA

Don Manuel Docavo Núñez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Sociedad Anónima «Actividades Reunidas», contra la Sociedad Anónima «Unión Mariner», en liquidación, sobre cobro de ciento treinta y tres mil pesetas, en los cuales se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Docavo Núñez.—Juzgado de Primera Instancia, número tres de Granada a veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, uníase a los autos de su razón, y proveyendo al mismo, notifíquese a la representación legal de la Sociedad Anónima «Actividades Reunidas», la renuncia que de su representación hace el Procurador don Horacio Roldán Quesada, en dicho escrito.....Proveído por S. S., doy fé. Manuel Docavo.—Ante mí: Luis Miegimolle.—Rubricados».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la representación legal de dicha Sociedad ejecutante, cuyo actual domicilio se ignora, se expide el presente en Granada a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Manuel Docavo.—El Secretario, Luis Miegimolle.

795-J. A.

I N C A

Don Francisco Noguera Roig, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Reinés Pons, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su hermano Jaime Reinés Pons, que hace

más de cuarenta años se ausentó de la villa de Campanet, marchando a América, sin tenerse desde entonces noticias suyas.

Dado en Inca a nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Francisco Noguera Roig.—El Secretario (ilegible).

1.916-A. J.

y 2.ª 30-5-945

PUEBLA DE TRIVES*Edicto*

Don Alberto González Alvarez, accidental Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber que en este Juzgado se sigue, a instancia de Dorotea Llamelas y Genoveva Diéguez, expediente sobre declaración de fallecimiento de José Taboada Diéguez, natural y vecino de Cacidrón, ausente de su domicilio desde hace más de doce años:

Puebla de Trives, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alberto González Alvarez.

2.301-A. J.

1.º 30-5-945

PUEBLA DE TRIVES*Edicto*

Don Alberto González Alvarez, Juez de Primera Instancia de Puebla de Trives.

Hago saber: Que a instancia de Josefa Alvarez Rodríguez sigo expediente sobre declaración de ausencia de Dorinda y Bernardino Alvarez Rodríguez, cuyo último domicilio fué Encomienda y se ausentaron de él hace más de diez años.

Puebla de Trives, catorce de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Secretario, Pedro Pérez.—El Juez, Alberto González.

2.300-A. J.

1.ª 30-5-945.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don José Mendoza Ramírez, accidentalmente Juez de Primera Instancia del número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel, Bartolomé Hilario y José Lorenzo Castellano Rodríguez, que se ausentaron del pueblo de Valleseco, de esta provincia, hace más de veinte años, habiendo transcurrido más de diez desde que se tuvieron las últimas noticias de los mismos.

Y para su publicación en los términos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se

hace público la tramitación de tal expediente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, José Mendoza.—El Secretario (ilegible).

2.288-A. J.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A efectos legales, anuncia la incoación de expediente sobre declaración de ausencia de Robustiano Seijo Vidal, de treinta y ocho años, hijo de Juan y de Josefa, natural y vecino de Noalla y que se ausentó a Argentina, solicitada por su esposa, Dolores Martínez Vidal.

Cambados, 1.º de mayo de 1945.—El Secretario, Darío Jiménez.—El Juez, Jaime Castro García.

2.229—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil

Juzgados Civiles

7.650

TORRES NIETO, Manuel; de cuarenta y seis años, casado, feriante, natural de Tarragona, vecino que fué de Valencia, teniendo su último domicilio conocido en La Coruña, Puerto Rico, 2; de estatura alto, compleción regular, moreno; procesado en sumario 22 de 1943, sobre contrabando, por celebración ilegal de rifas; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

3.941.

7.651

LEIRO DIZ, Benito; de treinta y siete años, casado, cantero, natural del municipio de Pontevedra y vecino de Orense; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puente Caldelas, a constituirse en prisión, en sumario 6 de 1942, sobre hurto.

23.533.

7.652

RODRIGUEZ ORTIGUEIRA, Gumersindo; de veintiocho años, casado, carpintero, hijo de Joaquín y Dolo-

res, natural y vecino de San Andrés de Aboy, en el término y partido de Caldas de Reyes, y que se dice hace vida marital con Rufina González Bartolomé, vecina de Asturias; procesado en sumario 32 de 1943, sobre falsedad en documento público, que sigue el Juzgado de Instrucción de Puente deume; comparecerá dentro del término de ocho días ante el referido Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión.

23.536, 24.951, 25.496, 25.521, 26.441 y 28.952.

7.653

DOMINGUEZ VAZ, Telmo; de treinta y tres años, soltero, panadero, hijo de José y Perfecta, natural de Tuy y vecino últimamente de Vigo, Felipe Sánchez go.; procesado en causa 53 de 1944, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado Instructor de Ribadavia o ante la Audiencia Provincial de Orense, dentro del término de diez días, a constituirse en prisión.

31.963.

7.654

PEREZ RUBIO, Agapito; natural de Gajanejos, soltero, jergonero, de dieciséis años, hijo de José y Dolores; procesado por supuesto delito de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sigüenza, para ser reducido a prisión.

33.128.

7.655

SANCHEZ POCET, Antón; de diecinueve años, soltero, con residencia últimamente en Utiel, de donde es natural, hijo de Juan y de Pura; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, en término de diez días, a constituirse en prisión, en sumario 15 de 1944, sobre robo de caballerías.

26.785.

7.656

BROTOS BARBERA, Manuel; de treinta y siete años, casado, natural de Monóvar, vecino de Madrid, Hermanos Miralles, 51; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcoy, para responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre estafas.

26.933.

7.657

IGNARIO CONCEPCION, José; hijo de José y de María, de treinta y tres años en 1935, natural de Portugal y vecino de Sevilla; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén, con objeto de constituirse en prisión, en causa 43 de 1935, sobre robo.

26.934.

7.658

PEREZ GABILAN, Félix; de veintisiete años, hijo de Fermín y de Visitación, labrador, natural de la Re-

pública Argentina, Mar de Plata, vecino últimamente de Almadén (Ciudad Real); comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Almadén, con objeto de hacerle saber las conclusiones provisionales del Ministerio Fiscal en la causa seguida contra él y otros, por hurto, con el número 44 de 1941.

26.935.

7.659

BLANES BOU, Rigoberto; de cuarenta y ocho años, casado, natural y vecino de Alcoy, camarero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcoy, para responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo, sobre estafa.

27.056.

7.660

CARRION GARCIA, Pilar; de unos dieciséis a diecisiete años, soltera, de acento madrileño, morena, que en la noche del 30 al 31 de diciembre último abandonó el domicilio de Antonio Trinidad Martín; procesada en sumario 2 de 1944, sobre hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras en término de diez días, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

27.169.

7.661

«EL SERAFIN» y «EL BOMBITA»; procesados en causa 19 de 1944, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, con el fin de notificarles auto de procesamiento, indagatoria y demás e ingresar en prisión.

27.205.

7.662

NAVARRETE DE HARO, Francisco Javier; hijo de Antonio y de María Antonia, de veintidós años, soltero, natural de Andújar, jornalero, sin instrucción, vecino de Andújar; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real, a fin de constituirse en prisión.

28.821.

7.663

GARAY Y DE MUÑOA, José Antonio Hilario; de cuarenta y seis años, casado, carpintero, mecánico, natural de Barrica (Vizcaya), vecino de Bilbao, Cortes 17, 3.º izquierda; procesado por robo; comparecerá ante este Juzgado de Amurrio, para ser reducido a prisión.

28.858.

7.664

PEREZ LOPEZ, Ana; de veintinueve años, sus labores, hija de Diego y Antonia, natural de Ulella del Campo y vecina de Almería; procesada en sumario 8 de 1942, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia Provin-

cial de Almería, bajo apercibimiento, si no lo hace, de ser declarada rebelde.

28.963.

7.665

Un individuo, conocido por «Monitoreño», cuyas demás circunstancias no constan; procesado en causa 39 de 1944, sobre robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, para ser reducido a prisión.

29.157.

7.666

ALL... PALACIOS, Jaime; de veinticuatro años, natural de Buenos Aires, soltero, camarero, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, Carmen, 51; y

PICO PIEDRAHITA, José; de veinticuatro años, natural de Mendoza (República Argentina), soltero albañil, que tuvo su domicilio en Palma de Mallorca, Fe, 10; procesados en sumario 271 de 1942, sobre robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, para ser reducidos a prisión.

31.233.

7.667

CALDENTEY LABRES, Rafael; de veintiocho años, soltero, natural y vecino de Palma de Mallorca, sin profesión, hijo de Bartolomé y de María; procesado en causa 253 de 1942, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, para ser reducido a prisión.

32.331.

7.668

PANTIN PICO, Alfonso; soltero, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Juana, natural de Vigo y vecino que era de Barcelona, últimamente en Duque de la Victoria, número 15, 2.º, 3.ª; procesado en causa 316, rollo 794 de 1942; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palma de Mallorca, para la práctica de ciertas diligencias.

32.480.

7.669

SALAS LARROSA, Julián, de veintiseis años, hijo de Santiago y de Justa, natural de Codo y domiciliado últimamente en Zaragoza, Montañés, número 2, albañil; procesado en causa número 36 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia, para constituirse en prisión.

7.670

MASEGOSA GARCIA, Segundo Salustiano; natural de Socuéllamos, de unos diecisiete años; procesado en causa 34 de 1943, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días

99882

ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a fin de ser reducido a prisión.
28.525.

7.671

NIETO ARREDONDO (a) «el Romo», José; hijo de José y de Purificación, natural de San Sebastián, soltero, mecánico, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en San Sebastián, Salud, 10 5.º, L. A; procesado por estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, para ser reducido a prisión.

28.527.

7.672

CAYEDO MADARIAGA, Evaristo; hijo de José María y de Andresa, soltero, jornalero, de diecisiete años, natural y vecino de Guecho (Vizcaya); y

MENDEZ URBIETA, Agustín; hijo de Aureliano y de Celestina, natural y vecino de Guecho, soltero, jornalero, de diecisiete años; procesado por el delito de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, bajo apercibimiento, si no lo hacen, de ser declarados rebeldes.

28.528.

7.673

RAMIREZ MOTO, Pedro; de treinta y seis años, hijo de Lázaro y de Engracia, natural y vecino de Ponferrada, casado y gitano; procesado en causa 126 de 1936, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avila, para ser reducido a prisión.

28.730.

7.674

CORNCE VITTEEUR, Jean; natural de Saint-Malo (Francia) y residente en el mismo lugar, soltero, de diecisiete años, hijo de Juan y de Francisca; procesado en sumario 31, rollo 416 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia, a fin de ser reducido a prisión.

28.790.

7.675

ESOSTARBE ELIZBURU, Vicente; natural y vecino de Mondragón (Guipúzcoa), soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Román y de Cecilia, domiciliado últimamente en el caserío Elutré, barrio Usará de Anzola; procesado en sumario 21, rollo 355 de 1941, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Azpeitia, para constituirse en prisión.

28.791.

7.676

José; de veinticinco a treinta años, más bien alto, o estatura regular, que viste de mono azul, cara alargada, con labios gruesos y salientes, ojos castaños, afeitado, pelo castaño oscuro

o seminegro, de compleción fuerte, color moreno, que se dice vecino de Puente Caidelas, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario 81 de 1944, sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, a fin de ser reducido a prisión.

32.137.

7.677

GONZALEZ, Tomás; de sobre unos treinta y cinco años, estatura regular, o más bien bajo, compleción fuerte y cara ancha, que, como ambulante, se dedica a vender lápices, tinta y espejos pequeños, yendo con mucha frecuencia a las ciudades de La Coruña, Lugo, Orense y El Ferrol del Caudillo, cuya naturaleza y residencia actual se desconoce; procesado en sumario número 6 de 1945, por sustracción de una gabardina al vecino de esta villa Delmiro Lois Pérez; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Ribadavia, dentro del término de diez días, a fin de constituirse en prisión.

3.890.

7.678

POMBO RAPOSO, Manuel; natural de Santa Marina de Gúndriz, municipio de Samos, hijo de José y de María Rosa, labrador, de treinta años, domiciliado últimamente en el pueblo anteriormente citado; procesado en causa número 91 de 1943, por homicidio y tenencia de armas de fuego; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a fin de ser reducido a prisión.

22.996.

7.679

CARIDAD BODEN, Rosendo; natural de La Coruña, hijo de Rosendo y de Sara, mecánico, de diecinueve años, domiciliado últimamente en La Coruña, Atocha Alta, 114, 2.º; procesado en causa número 22 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sarria, a fin de constituirse en prisión.

28.615.

7.680

LOPEZ MAGARINOS, José; de cincuenta años, casado, camarero, hijo de Antonio y de María, natural de Porta (Pontevedra) y vecino de Madrid; procesado en sumario 91 de 1943, por tentativa de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

27.824.

7.681

BLANCO GALINDO (a) «el Bisteles», Antonio; de unos treinta y seis años, alto, delgado, color pálido, ojos pequeños, domiciliado últimamen-

te en Albacete; procesado en causa 35 de 1944, sobre robos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, a fin de ser reducido a prisión.

27.907.

7.682

GARRION GARCIA, Pilar; de unos dieciséis a diecisiete años, soltera, de acento madrileño, morena, que en la noche del 30 al 31 de diciembre último abandonó el domicilio de Antonio Trinidad Martín; procesada en sumario 2 de 1944, sobre hurto;

DIÁZ ORTEGA, Manuel; que el día 31 de agosto último fué sorprendido en este término de Algeciras conduciendo caballerías de procedencia de hurto, dándose a la fuga seguidamente; procesado en sumario 112 de 1943, sobre hurto;

JIMENEZ JIMENEZ, Francisco; de veintinueve años, soltero, del campo, natural y vecino de San Roque, con domicilio en el Huerto del Cura, hijo de Diego y de Ana, fugado del Depósito Municipal de esta ciudad en la noche del 18 al 19 de enero último; procesado en causa número 160 de 1943, sobre hurto y estafa;

CASTILLO GARCIA, Manuel; de veinticinco años, soltero, chófer, natural de Málaga; procesado en sumario 155 de 1943, sobre robo; y

GOMEZ BERNAL, José; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio de Juana, natural de Copín; y

PACHECO RAMIREZ, Salvador; de veintinueve años, soltero, hijo de Francisco y de Mariana, natural de Jubrique; procesados en sumario 119 de 1943, sobre robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Algeciras, para constituirse en prisión.

28.234.

7.683

APARICIO EXPOSITO, Manuela; de veinticinco años, hija de Julio y de Juana, soltera, natural de Madrid y domiciliada últimamente en Puente de Vallecas; procesada en causa 92 de 1942; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia, para ser reducida a prisión.

28.367.

7.684

GARCIA Y GARCIA, Mario; de diecinueve años, soltero, marinero, hijo de José y de Raimunda, natural y vecino de Bañúñez, concejo de Gozón; procesado en causa 44 de 1944, por robo; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, con objeto de practicar una diligencia en dicha causa.

27.210.

76.85

MONTILLA ALVAREZ, Juan Manuel, de veintidós años, soltero, dependiente, natural de Córdoba, y vecino que fué de Madrid, San Bernardo, 107; procesado en causa 87 de 1943, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, para ser reducido a prisión.

27.348.

7.686

MARTINEZ SANCHEZ, Antonio; de veintisiete años, hijo de José y de María Josefa, natural y vecino de Almería, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 109 de 1942, por hurto de una cartera; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, para constituirse en prisión.

27.505.

7.687

VALERO GARCIA, Eusebio; de treinta y cinco años, hijo de Jaime y de Trinidad, natural y vecino de Fuente la Higuera, casado, jornalero; y

GARCIA JORDAN, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Teodora, natural y vecino de Fuente la Higuera, jornalero; procesados en causa 43 de 1936; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almansa, para ser reducidos a prisión.

27.506.

7.688

MOYA GONGORA, Ricardo; de treinta y seis años, jornalero, domiciliado últimamente en Almería; procesado en sumario 255 de 1943, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería, a fin de prestar indagatoria.

27.822.

7.689

SANCHEZ DIAZ, Juan; de veinte años, jornalero, hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en Almería; procesado en sumario 5 de 1942, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

27.823.

7.690

VILLAVERDE ROMERO, Manuel; hijo de Florindo y Adoración, natural de Baldranes, partido de Tuy, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Baldranes; procesado por hurto; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

25.503.

7.691

LOUZAN GARCIA (a) «Ardilla», Felipe; hijo de Nicolás y Juana, natural de La Coruña, casado, mecánico, domiciliado últimamente en Camposancos, La Guardia, Tuy; procesado por robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, a constituirse en prisión.

25.504.

7.692

RUIZ ALCAZAR, Francisco; hijo de Antonio y Juana, natural de Santiago de Calatrava, partido de Martos (Jaén), soltero, mecánico, de veinte años, domiciliado últimamente en Tuy; procesado por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, a fin de ser reducido a prisión.

26.444.

7.693

DOMINGUEZ GONZALEZ, Marcelino; hijo de Pastor y de Cándida, natural de Tuy, viudo, camarero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Camposancos (La Guardia); procesado por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, en el término de ocho días, a fin de constituirse en prisión.

26.849.

7.694

VILLAVERDE Romero (a) «Xani-co», Manuel; natural de Baldranes, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Baldranes; procesado por robo; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, a fin de ser reducido a prisión.

27.336.

7.695

OTAZUA COMADIRA, Froilán; hijo de Antonio y Mercedes, natural de Bermeo, casado, oficinista, de cuarenta y seis años, domiciliado últimamente en Bilbao, travesía de Santuchu, 16, bajo; procesado por delito contra la salud pública; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tuy, en el término de ocho días, a fin de constituirse en prisión.

29.072.

7.696

BOCELO FERNANDEZ, María Alicia; de cuarenta años, hija de José y de Josefa, soltera, jornalera, natural y vecina de Corbelle; procesada en causa 86 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalba, para ser reducido a prisión.

28.591.

7.697

FERNANDEZ BARCIA, Antonio; de treinta años, hijo de José y de Juana, casado, jornalero, natural y

vecino de Sillobre, término de Fene, en el partido de Puentedume; procesado en causa 78 de 1943, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Villalba, a fin de ser reducido a prisión.

28.590.

7.698

SANTANA CASAL, José; jornalero, de treinta y un años, casado con Josefina Martínez, hijo de José y Josefina, natural y vecino de El Ferrol del Caudillo, San Francisco, número 38, 2º; y

MARTINEZ RODRIGUEZ, Josefa; esposa del anterior, con la misma vecindad y residencia, de veintitrés años, hija de José y de María, labradora, natural de El Ferrol del Caudillo; procesados en causa 6 de 1944, por hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viveiro, para ser reducidos a prisión.

28.848.

7.699

PAJON HERMIDA, Vicente; de treinta y cinco años, casado, hijo natural de Antonia, molinero, natural de San Sebastián de los Devosos, Ortigueira, y vecino de Galdo, en este término; procesado en sumario 8 de 1945, sobre supuesto delito contra la salud pública; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viveiro, a fin de constituirse en prisión.

3.760.

7.700

ROCA JAIMIE, José; mayor de edad, empleado y vecino de Lugo, Chancra, 10; procesado en sumario número 6 de 1945, sobre falsedad en contrato de publicidad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Viveiro, para ser reducido a prisión.

3.987.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

7.701

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana deja sin efecto la requisitoria referente a Manuela Andrés Hernández, procesada en sumario 218 de 1944, por estafa; por haber sido detenida.

3.797.

7.702

El Juzgado de Instrucción de Avila anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1945, llamando al procesado Flores Clavel Cabezas (a) «Gordito», en sumario número 91 de 1944, por robo; en virtud de haberse dejado sin efecto su procesamiento.

3.835.

El Juzgado de Instrucción de Cartagena anula la requisitoria referente a José Pagán García (a) «el Trastorno»; procesado en sumario 23 de 1945, por estafa; por haber sido detenido. 3.843.

7.703

El Juzgado de Instrucción número 2 de Murcia deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de octubre de 1944, en la que se interesaba la captura de Juan Martínez Ojeda; por haber sido el mismo detenido en méritos del sumario 99 del año 1944, por estafa. 3.849.

7.704.

El Juzgado de Instrucción número 6 de València anula la requisitoria referente a Fernando Fernández Calzado, natural y vecino de Bolaños (Ciudad Real), soltero, de veintisiete años, hijo de Saleta y Amparo; procesado en causa 285 de 1944, por asesinato y asesinato frustrado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de febrero de 1945; por haber sido reducido a prisión. 3.856.

7.705

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Castiñeiras Galán, de veintitrés años, hijo de Francisco y de Carmen, soltero, barbero, natural de Culleredo y vecino de La Coruña, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo de 1943; por haberse dejado sin efecto su procesamiento y prisión por auto de la Audiencia Provincial de La Coruña en causa 270 de 1936, seguida contra aquél y otro, por hurto; por estar el hecho comprendido en la Ley de 10 de abril de 1942. 28.052.

7.706

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña anula la requisitoria referente a Sebastián Vázquez Pardo; procesado en sumario 263 de 1943, por estafa; por haber sido habido. 28.383.

7.707

El Juzgado de Instrucción de Lalin anula la requisitoria referente a Manuel Constantino Cea (a) «Rillo-ten»; procesado en causa 128 de 1943, sobre homicidio, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de junio de 1944; por haber sido detenido. 29.260.

7.708.

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña anula la requisitoria referente a Manuel Carballeda Vázquez, inserta en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO de 14 de mayo de 1944; por haber sido aprehendido.

30.664.

7.709

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña deja sin efecto, por haber extinguido la condena que se les impuso, la requisitoria referente a Raúl Plaza Ortea y su esposa, María Luisa Pérez Álvarez, en sumario 302 de 1942, sobre estafa. 957.

7.710

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a Antonio Fuentes Loureiro, de cuarenta y dos años, hijo de Santiago y Teresa, natural y vecino de La Coruña, en sumario 275 de 1943, por abandono de familia. 1.769.

7.711

El Juzgado de Instrucción de Noya, y por haberlo acordado la Superioridad, deja sin efecto la requisitoria relativa al penado Manuel Ríos Cao, de treinta y dos años, hijo de Manuel y de María, vecino de Riveira, mariner, en sumario 75 de 1942, sobre hurto. 3.975.

7.712

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria reclamando a José Luis Franco Riesco, en sumario 247 de 1944, por robo; por haber sido capturado. 4.068.

7.713

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria para la detención de Miguel Mirabete Tur, procesado en sumario 65 del año 1944, sobre robo; por haber sido habido. 443.

7.714

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente a Miguel Mirabete Tur, procesado en sumario 35 de 1944, sobre robo; por haber sido habido. 444.

7.715

El Juzgado de Instrucción de Castellón de la Plana anula la requisitoria referente a Juan Francisco de la Cruz Expósito, procesado en sumario 154 de 1943, por hurto; por haber sido habido. 2.640.

7.716

El Juzgado de Instrucción de Cervera, por orden de la Audiencia Provincial de Lérida, dimanante del sumario 27, rollo 205 de 1944, sobre hurto, deja sin efecto la requisitoria

referente al procesado Fernando Mas-sip Dulcet.

2.733.

7.717

El Juzgado de Instrucción de Cartagena deja sin efecto la requisitoria referente a Vicente Castejón Martínez, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de María, vecino de Cartagena; procesado en sumario 105 de 1944, por estafa; por haber sido capturado. 3.327.

3.327.

7.718

El Juzgado de Instrucción de Avila anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de abril de 1945, en cuanto al procesado Miguel Jiménez Bermúdez; por haber sido habido; quedando subsistente en cuanto al otro procesado, Hipólito Ramírez Jiménez. 3.788.

3.788.

7.719

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña anula la requisitoria referente a Luis Pena Mayo; procesado en sumario 30 de 1943, sobre hurto, y que se insertó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de julio de 1944; por haber sido aprehendido. 22.745.

22.745.

7.720

El Juzgado de Lalin anula la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de octubre de 1943, llamando a la procesada en causa de este Juzgado número 42 de 1943, sobre hurto, Lidia Portela García; por haber sido detenida. 22.798.

22.798.

7.721

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de 1 de septiembre de 1942, llamando al procesado Eugenio Sánchez Michelena, en sumario 182 de 1942, por estafa; por hallarse en libertad provisional. 22.963.

22.963.

7.722

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña anula la requisitoria referente a Angel Alvarez Carballó (a) «el Central», o Angel Alvarez Fernández; procesado en sumario 248 de 1942, sobre robo; por haber sido aprehendido. 23.050.

23.050.

7.723

El Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudillo deja sin efecto la requisitoria referente a Lisardo Hermida Seco; procesado en causa 244 de 1942, por hurto; por haber sido capturado. 23.737.

23.737.

7.724

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente a Eladio Martínez Arias; procesado en sumario 155 de 1941, por estafa y hurto; por haber sido habido y hallarse en prisión. 25.938.

7.725

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto, por orden de la Superioridad, el procesamiento dictado en causa 17 de 1937, sobre hurtos, contra Manuel N. N., que usa el apellido de Iglesias, debido a hallarse los hechos de que era acusado comprendidos en la Ley de 10 de abril de 1944. 25.988.

7.726

El Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña anula la requisitoria referente a Juan Domínguez Uldaguola; procesado en sumario 90 de 1943, sobre estafa, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de julio de 1943; por haber sido aprehendido. 27.920.

EDICTOS

Juzgados Civiles

7.727

El Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 2 de esta villa de Gijón

Hace saber: Que en carta-orden de la Excm. Audiencia del Territorio, dimanante de expediente sobre la Represión de la Masonería y el Comunismo, contra el condenado Víctor Álvarez Cuervo, de sesenta y nueve años de edad, casado, comerciante, vecino de Gijón, calle de los Moros, números 4 y 6; se acordó hacer público para que presten declaración a la mayor brevedad todas cuantas personas tengan conocimiento de sus bienes, ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, sito en la calle del 27 de Noviembre, número 2.

Dado en Gijón a 24 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).

24.441.

7.728

Por la presente y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, José Manuel Viña Mori, de cuarenta y siete años, vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de dicha villa a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.408.

7.729

Por la presente y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, Juan Rodríguez Naredo, de cuarenta y seis años, casado, empleado y vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de dicha villa a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.409.

7.730

Por la presente y para cumplimentar orden de la Superioridad, se llama a cuantas personas conozcan los bienes que posea el condenado por el Tribunal Especial para la represión de la Masonería y el Comunismo, José Quirico Cuervo Muñiz, Maestro y vecino de Gijón, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de dicha villa a prestar declaración sobre tal extremo.

Gijón, 8 de febrero de 1944.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

24.410.

7.731

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1, y en materia de Responsabilidades Políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario número 1.009 de 1942, seguido contra Gabriel González Monjas, funcionario de Correos de Irún, rebelde, instruido por el Tribunal Especial para represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Miguel Alvarez: 23.217.

7.732

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 y en materia de Responsabilidades Políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pie-

za separada de embargo, dimanada de sumario número 103 de 1942, seguido contra Mariano Doperto Machón, San Sebastián, rebelde, instruido por el Tribunal Especial para represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario. Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Miguel Alvarez,

23.218.

7.733

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 y en materia de Responsabilidades Políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario seguido contra Pablo Emilio Roulet, vecino de San Sebastián, instruido por el Tribunal Especial para represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Miguel Alvarez.

23.219.

7.734

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 y en materia de Responsabilidades Políticas de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de embargo, dimanada de sumario número 1.013 de 1942, seguido contra Marín Heredia de Luis, enfermero, vecino de San Sebastián, Urbietta, 6, instruido por el Tribunal Especial para represión de la Masonería y del Comunismo, haciéndose saber que todos los bienes del procesado quedan retenidos a las resultas del citado sumario.

Lo que se hace saber a los efectos legales y demás determinados en la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en San Sebastián a 31 de enero de 1944.—El Juez, Miguel González.—El Secretario, Miguel Alvarez.

23.220.